

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210039500

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de responsabilidad civil contractual, promovida por Inmobiliaria Fonnegra Fonnegra S. A. S., persona jurídica con domicilio en Bogotá, identificada con NIT 930.066.154-0, representada legalmente por Andrea Fonnegra identificada con cedula de ciudadanía No. 52.697.607, contra Iván Perdomo y Sonia Ruby Plazas Perdomo mayores de edad y vecinos de Bogotá identificados con cedula de ciudadanía Nos. 1.032.384.237 y 41.324.283 respectivamente.

Tramítese por el proceso VERBAL. Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 del decreto 806 de 2020 y sùrtase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica al Abogado Jaime Guzmán Riveros como apoderada judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 089 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha 4- Junio I - 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria